

0340.0000.18.0214.97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de abril de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de mayo de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Vivienda letra A, en la planta primera o principal de la casa números 1 y 3, de la calle Melchor de Evora, en Badajoz. Mide 105 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Badajoz, finca 3.070.

Tipo de subasta: 7.200.270 pesetas.

Dado en Badajoz a 14 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Emilio Francisco Serrano Moleira.—El Secretario.—7.427.

BADALONA

Edicto

Doña María Nieves Moreno Carrero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de los de Badalona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 346/1993, seguidos a instancias de «Euro Banc del Principat, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Vicente Cornelles Puig y doña Carmen Llobregat Almenar, en reclamación de 2.442.988 pesetas. Habiendo recaído resolución de fecha 9 de enero de 1998, por la que se acordaba la celebración de tercera y pública subasta de los bienes hipotecados para el día 27 de marzo de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria, publicándose los edictos en los sitios públicos de costumbre, así como en el «Boletín Oficial de la

Provincia de Barcelona» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que la valoración de la finca hipotecada es de 10.000.000 de pesetas, y sale a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a terceros.

En caso de que la subasta en el día señalado, no se pudiese celebrar por causa de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma el siguiente día hábil, a la misma hora y lugar y así sucesivamente.

Sirva el presente de notificación prevista en la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y en legal forma para el supuesto de que fuese negativa la notificación personal en el domicilio que consta en autos.

Finca objeto de subasta

Entidad número 5. Vivienda en la segunda planta, puerta cuarta, escalera A, del edificio bloque sito en Montgat, con frente a las calles Milans del Bosch y Francisco Moragas, de superficie 77,55 metros cuadrados. Linda: Al norte, con la puerta cuarta de la escalera B; al sur, con la puerta quinta de la misma escalera; al este, con torrente y al oeste, con rellano de la escalera. Tiene una cuota en relación al total inmueble de 0,94 por 100 y de 1,69 por 100 de cuota particular. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Mataró, al tomo 2.433, libro 131, folio 134, finca número 5.427.

Dado en Badalona a 9 de enero de 1998.—La Secretaria, María Nieves Moreno Carrero.—7.439.

BALAGUER

Edicto

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Balaguer, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 140/1997, instados por Caja de Ahorros de Manresa, representado por el Procurador don Ricardo Mora Pedra, contra finca especialmente hipotecada por doña Rosa Josefa Cayuela Beltrán y don José María Pujol Gallardo, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez, para el próximo 15 de abril de 1998 y hora de las nueve treinta, o en su caso, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 de 100 de la tasación escriturada, para el próximo día 14 de mayo de 1998 y hora de las nueve treinta horas, y para el caso de que la misma quedase desierta se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el próximo día 8 de junio de 1998 y hora de las nueve treinta.

Las cuales subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, que se acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándolos y quedando subrogado en ellos el rematante sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene el ejecutante en todos los casos de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto lo que corresponda al mejor postor, lo cual se reserva en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán retenerse en depósito a instancias del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que siguen por el orden de sus respectivas posturas, cantidades consignadas por éstos, se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Podrán hacerse también posturas por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en el establecimiento destinado al efecto del importe de la expresada consignación previa.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se notifica al deudores hipotecarios citados, la celebración de las subastas que se señalan, para el caso de no poder hacerse personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiere lugar al actual titular de la finca.

El precio de tasación escriturado de la finca es de 5.175.000 pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente:

Número 28. Piso-Vivienda, 4.^o, 1.^a, escalera B, en la cuarta planta alta de viviendas del edificio en Balaguer, calle Doctor Fleming, número 13, subiendo al frente a mano izquierda, de superficie útil 88,60 metros cuadrados, compuesto de recibidor, pasos, comedor-estar, cocina, cuatro dormitorios, baño, aseo, galería y balcón, y linda: Frente, rellano y caja escalera B y piso puerta segunda de esta planta y escalera; derecha, entrando, calle Doctor Fleming; izquierda, patio de luces, rellano y caja de escalera B y vuelo terraza aneja al piso 3.^o, 1.^a B, y fondo, piso puerta primera de esta planta, escalera A. Anejo: Trastero en la planta baja cubierta de unos doce metros cuadrados, señalado como 4.^o, 1.^a, B. Cuota: 2,43 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balaguer al tomo 2.390, libro 201 de Balaguer, folio 110, finca número 11.509.

Dado en Balaguer a 15 de enero de 1998.—El Juez.—El Secretario.—7.500.

BARCELONA

Edicto

Doña Paula Guardia Díaz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 571/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don Juan Diego Torres Hernández y doña Angelina Benavente Mendoza, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a